

# PROGRESISTA

\*Periódico «político, « de « Literatura, « Comercial, » Agrícola, « de « Variedades » y « Anuncios »

CONDICIONE:

Saldrá á la luz todos los sábados y se enviará á domicilio. PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN:

Por cada cuatro números 25 centavos 😭 pago adelantado.

Por un trimestre adelantado.......\$ 0 60
Por un semestre adelantado....., 1 00
Por un año adelantado....., 1 75

Números del día, 6 centavos.-Números atrazados, 10 centavos.

DIRECTOR Y EDITOR.

### JUAN B. TIJERINA.

CONDICIONES:

Los remitidos de interés general se insertarán gratis, y los de particular à precios convencionales.

AVISOS:

Precios convencionales, siendo el pago precisamente adelantado.

Registrado como artículo de segunda clase.

## RIPIOS ULTRAMARINOS POR DON ANTONIO

DE VALBUENA.

Decíamos en nuestro artículo anterior que Valbuena se detiene siempre en la superficie y nunca penetra al fondo de las obras trificadas, que se fija solamente en levísimos defectos de forma sin preocuparse poco ni mucho de la esencia; y agregábamos que aplicando ese sistema á todos los poetas presentes y pasados no habría ninguno que pudiera escapar de la censura, y como según Valbuena aquellos defectos son graves y el que incurre en ellos no merece ni el nombre de poeta, vendríamos á parar, siguiendo ese singularísimo razonamiento, en que todos los que escriben y han escrito en verso, son unos papanatas y no tienen las menores nociones del arte métrica.

Para demostrar esto, vamos á ensayar algunas críticas de célebres clásicos españoles, en las que se verá que hasta los maestros incurren en esas pequeñas faltas, que hacen poner el grito en el cielo á Valbuena. Procuraremos en lo posible adoptar el sistema de éste, prescindiendo por supuesto del chiste y del gracejo de que sus sus obras tanto abundan. Principiemos, pues, por el gran Quintana, y fijémonos en la primera composición del volumen de sus poesías, titulada A Juan de Padilla. Empieza el autor:

Todo a humillar la humanidad conspira

Al primer tapón zurrapas poéticas, ó mejor dicho antipoéticas. To-doahu, lahu. ¿En donde tendría los oídos el señor Quintana? Pero todavía falta lo mejor: humillar y humanidad son asonantes, lo cual es defecto gravísimo en un verso.

To-doahumillar lahu-manidad conspira

¿No es verdad que es difícil de pronunciar esto? Y téngase en cuenta que es el primer verso de la primera composición, de uno de los primeros poetas españoles.

> Faltó su fuerza á la sagrada lira, Su privilegio al canto Y al genio su poder . . . . .

Eso de que faltó su fuerza á la lira es uno de aquellos disparates dignos de Cánovas y el Conde de Cheste, y el epíteto de sagrada aplicado á la lira es tan propio como el de aq qui egregio escritor, de cuyo nombre no queremos acordarnos, que llamaba ciega A la cima de la virtud.

Do están que res Oban
Allá en los templos de la Grecia un día....

Aquí tienen nuestros lectores un modelo de trasposiciones que deja muy atrás á la tan conocida del célebre Lope de Vega.

¡Oh cuál cantara yo, si el Dios del Pindo Poder tan grande á mis acentos diera!

¿Por qué pediría el señor Quintana al Dios del Pindo ese poder tan grande para sus acentos? Pues qué, ¿acaso no es cristiano?

¡Con qué vehemencia entonces la voz mía . .

Tanta fué en efecto la vehemencia de esa voz que el poeta, llamémosle así, no bastándole el número de sílabas que legalmente debía de tener el verso, se corrió una más, pues debe pronunciarse

Con que ve-he-men-ciaen ton-ces-la-voz-mi-a

Como se ve, ni aun haciendo la sinalefa resulta un encasílabo, lo que prueba una vez más la carencia completa de oído del versifi-

Con qué vehemencia entonces la voz mía Honor, constancia y libertad sonando De un mar al otro mar se extendería!

Sonar, honor, constancia y libertad, sólo le podría ocurrir á un Quintana, ó á un Académico, que como se sabe son maestros en el arte de decir desatinos.

Patria, nombre felíz, Númen divino Eterna fuente de virtud en donde Su inextinguible ardor beben los buenos; ¡Patria! La vista atónita no encuentra Patria en torno de sí, ni el labio implora Con voz tan bella al simulacro yerto. Que se muestra en su yez. Pálido, triste, De negro luto y de pavor cubierto,

Ni aún á esquivar se atreve La mano asoladora De la Furia excecrable que inclemente Su seno oprime, su beldad desdora.

Pero si esto parece enteramente escrito por Cánovas! Es imposible decir más disparates en tan pocas palabras; pero lo que sobre todo nos hace gracia es el sinnúmero de epítetos que contiene este trozo inimitable . . . . por lo malo. El nombre es feliz, el Númen divino, la fuente eterna, el ardor inextinguible, y así sucesivamente. De negro lut v de pavor cubierto. Estos dos asonantes negro y cubierto no se le hubieran ocurride ut al Marques de Molins.

IY sus nombres aún viven! IY su frente Pudo orlar impudent III La vil posteridad conepuros de oro! . . .

No alcanzamos el motivo por qué Quintana llama vil á la posteridad. Acaso tendrá para ello las mismas razones que tiene Velarde para maldecir á la sociedad y llamarla inmunda. Lo que yo digo: los genios al través de los tiempos se dan la mano.

¡Y uno solo! !Uno solo! . . . ¡Oh de Padilla Indignamente ajado Nombre inmortal!

violentas, y le echa un pie adelante á Marcelino Menéndez Pelayo, de cuya pluma salió este verso, que debería grabarse en mármol y esculpirse en bronce:

Una de cabra piel rica y luciente

Porque en efecto:

¡Oh de Padilla Indignamente ajado Nombre inmortal!

es un traspocionista que parece prima hermana de la de Marcelino.

¡Oh estrago! ¡Oh frenesí! Dos veces fueron Las que el genio feroz de la impta guerra.

Para que fuera endecasílabo este verso sería preciso pronunciar ímpia, en vez de impía.

Los-queel ge-nio-fe-roz-de-laim-pi-a-gue-rra.

¡Cuidado que es duro y difícil de pronunciar esto!

Creemos que con lo dicho basta para demostrar que D. Manuel José Quintana, á pesar de su fama, no pasa de ser un Cánovas ó un Cheste cualquiera.

Así se expresaría D. Antonio de Valbuena del gran lírico español, si algún día le viniera el antojo de escribir un tomo de crítica con el título de: Ripios Clási-

En otro ú otros artículos haremos un nuevo ensavo de críticas á lo Valbuena, escogiendo como lo hemos hecho ahora á los poetas de más nombradía, para ocuparnos después de hacer resaltar la injusticia y notoria ligereza con que el Sr Valbuena escribió los Ripios

La supresión de las Alcabalas y el Plan de Ingresos municipales

de esta Ciudad.

Una de las personas respetables que Por lo visto este autor es espe- por la Cámara de Comercio concurriecialista en punto á trasposiciones | ron al estudio del proyecto de sustitución de ingresos en el próximo presupuesto Municipal, se sirvió favorecernos con sus informes facilitándonos una copia del citado proyecto y requiriendo en nombre del interés público nuestra desautorizada opinión.

> De bien poco servirá nuestro contingente, si lo puede haber, en el concepto que nos hemos formado de tal proyecto, puesto que declinamos toda autoridad en la que merecen los autores de ese proyecto, animados por el más noble y desinteresado pero ardiente propósito de alcanzar los objetos de la reforma y las necesidades apremiantes del servicio municipal.

El estudio de los Egresos fué, como debió ser, el primer paso del trabajo. Garnier, en su tratado de finanzas, de acuerdo con Smith, Say Ricardo y otros, define el impuesto legitimándolo por la medida de los gastos necesarios para la protección, seguridad y gobierno sociales. "Es un sacrificio, dice, absolutamente necesario, puesto que es el pago de un servicio indispensable;" y Montesquieu decía que para fijar las rentas del Estado, era preciso considerar las necesidades del Estado y las de las personas.

Los autores del proyecto comenza-

ron, pues, por lo que debía ser, el fijar los gastos indispensables. El presupuesto anual de este Municipio desde hace mucho tiempo es realmente económico, y no se podía cercenar de él ninguna atención que no fuera indicada por las nuevas condiciones propias tie la recaudación. Sin embargo, se consulta en el proyecto una economía en el personal de la policía, pero juiciosamente esa economía no puede ser aprobada, porque el mejor servicio no se obtiene por el número sino por la inteligencia. Y así es que el aumento de dotación permitirá emplear en este ramo á personas capaces de servirlo de mejor manera. El gasto no obstante queda reducido, y en nuestro concepto de manera prudente. Este servicio así organizado, también podrá ser buen auxiliar para el cumplimiento de la recaudación.

Esta también es preciso que sea segura, pues de otro modo se bordaría en el vacío. Si los gastos son precisos, la recaudación de lo que baste á cubrirlos debe ser precisamente cierta; buscar, meditar mucho, ordenar el proceso del impuesto con la mayor circunspección y prudencia para facilitar la recaudación, sin atacar ni las nuevas bases legales del impuesto, ni los principios de garantía del libre comercio; distribuir y proporcionar el impuesto, de modo que todas las riquezas privadas, de cualquier género que sean, contribuyan á los gastos públicos del Municipio; interesar á los causantes en el cumplimiento general de la ley de ingresos municipales, de manera que el causante cumplido se interese porque otro no defraude el pago de los impuestos, porque el perjuicio no es sólo para el Municipio sino para todos los demás contribuyentes que paguen. He aquí en resumen el trabajo de la Comisión del Ayuntamie, da á la de la Camara de Comercio.

Los principales ramos de ingreso del proyecto son los siguientes: Derecho de patente de giros y establecimientos mercantiles é industriales, profesiones, etc. Segundo, tanto por ciento sobre operaciones practicadas por personas que no sean comerciantes o no tengan patente del mismo género y clase que la operación. Tercero, tanto por ciento sobre la contribución de Hacienda que se paga al Estado; y por último, los demás ramos menores que comple

tan al ingreso.

Respecto del primer ramo, esto es de patentes, hay que notar que las de comercio divididas en varias clases, su frieron naturalmente un aumento en su valor anterior, y además se clasifi caron algunos géneros de comercio especialmente gravándose con una cuota relativamente fuerte el comercio de tabacos y neores. La patente de comercio de tabacos es una novedad del provecto, y la de licores se aumentó con un 25 por ciento. El impuesto de patentes participará de los defectos que los economistas señalan á los impuestos directos y de otros defectos especiales; pero en nuestras condiciones, su antigüedad es, conforme á los principios más admitidos, su primer mérito, así es que tal impuesto es ya sin duda alguna el más legítimo recurso fiscal; mas para que sea justo, rinda toda su utilidad y llene todas las condiciones financieras, es preciso hacer de él una clasificación proporcionada de tal manera que no solamente sea fácil su percepción, sino que la misma clasificación produzca la equitativa insidencia del impuesto. Si fuera posible dividir en tantas especies de licencias ó patentes de comercio como géneros tiene éste, de modo que hubiera licencias especiales para vender mantas, estampados, géneros de lino, de lana, de seda, etc.; como para venta de maíz, de frijol, de arroz, etc., se podría contar con hacer recaer proporcionadamente el impuesto sobre

aquellos artículos que pudieran sufrir sin mucho esfuerzo del verdadero contribuyente que es el consumidor, un aumento relativamente pequeño. Es posible que venga con el tiempo esta división, y los autores del proyecto han tocado ya el medio, creando las patentes sobre el comercio de tabacos y maderas. Existían ya las patentes de licores, y será posible ir desprendiendo de la denominación común de patente comercial, aquellos géneros cuyo costo debe apreciar distintamente el consumidor, principalmente cuando una de las bases de su costo deba ser el derecho de patente respectivo.

El primer recurso está, pues, bien meditado en nuestro humilde concepto, y quizá son benignas las cuotas impuestas á tabacos y licores, pues sabido es que estos géneros no son de primera necesidad para la vida, y que el recargo que se hiciera en el costo de plaza por razón de la patente, dada la división y distribución efectuadas por el consumo, no puede aparecer en nin-

gún caso extremada.

Respecto de la cuota sobre operaciones comerciales efectuadas por personas que no tengan licencia relativamente al género de la operación, el impuesto se basa en otro orden de ideas, es decir, se dirige á gravar la utilidad que conmunmente deja toda operación de compra-venta de articulos o géneros de comercio. Se percibe, por lo pronto, la dificultad de verificar la exacción del impuesto por razón de carecer de un medio adecuado el fisco para vigilar el ramo, y en verdad que tal dificultad es un defecto gravísimo de toda contribución; pero los autores del proyecto han contado con las especiales condicio que la localidad donde tiene fácil ejercicio el interés privado de los contribuyentes cumplidos, á quienes perjudicaría gravemente la competencia que se estableciera por los defraudadores. Este elemento podrá ser digno / confianza en un vecindario corto como éste, y sin embargo, nos parece, que podía establecerse para ayudarlo, un sistema de licencias 6 patentes provisionales por un período de días determinado, clasificándolas por la importancia de las operaciones que se tengan en vista. Además, como el término operaciones usado por el proyecto, se puede prestar á ciertas interpretaciones, podría también aclararse el pensamiento de sus autores, que no fué otro, según parece, que gravar, no cada operación parcial, sino todas las que se practiquen con una remesa de mercancías, y entonces deberían sumarse las operaciones parciales para obtener el valor de la operación total, á que se refiere el proyecto.

Como se ve se grava en último análisis la introducción de mercancías efectos solamente por su importancia, puesto que se viene dando el nombre de operación á la suma de operaciones practicadas con la mercancía introducida de una sola vez ó sea con una introducción. Se percibe el temor que ha tenido la Comisión en aparecer conculcando las bases del Decreto sobre alcabalas, al gravar la introducción. Es cierto que gravando las operaciones que se hagan con una mercancía introducida de una vez, puede sostenerse que no se grava toda la introducción, puesto que si se vende sólo una parte de ella, la otra no resulta gravada pudiendo devolverse; pero si se considera que el costo de devolución importa una baja en la mercancía, se comprenderá que no podrá retirarse del mercado sino en condiciones excepcionales, y que para el caso resultaría siempre que se gravase la introducción efectiva de efectos á la plaza; y aunque el temor de la Comisión pueda ser, como en efecto lo es, infundado, el medio ideado para agravar la introducción es bueno, y lo único que había

necesidad de hacer, para hacer seguro el impuesto, deberá ser el aumentar su percepción, descomponiendo ó disgregando algunos elementos, como son las licencias especiales para tales operaciones y el derecho de bultos, de modo que el introductor no pueda ofrecer una competencia insostenible al comerciante que tiene los gastos de un establecimiento y que paga las contribuciones del Estado y las municipales, compensándose las ventajas de una venta provisional por menor o mayor por medio de una exacción segura.

(Continuará.)

Casa de vd. Victoria, Abril 13 de

Señor Ingeniero

Don José Duvallon.

Presente.

Muy señor mío.

No tengo inconveniente de ningún género para dar á vd. la más amplia satisfacción en cuanto á las frases mal sonantes ó que de alguna manera pudieran herir su susceptibilidad, de las que constan en el remitido que hice publicar en el número 4 de El Progresista, pues mi intención no fué poner en duda sus conocimientos, ni su aptitud, ni su honradez, sino protestar contra la medida de los terrenos del Sr. Lavín, que creo que re perjudica; pero sin tener los conenquientos necesarios para formular dicha protesta, encomendé el trabajo á una persona que consideré capaz, y no conociendo el valor ni la acepción de las palabras dejé pasar las estampadas en el remitido, en la inteligencia de le no iban más allá de mi propósito. Ahora que estoy persuadido de que se me sorprendió, no tengo embarazo en hacer esta explicación, dar á vd. la más cumplida satisfacción, y hacer constar que retiro todas y cada una de la frases que puedan infamar su buen nombre; repitiéndole que nunca tuve, ni he tenido objeto de lastimar su reputación, ni menos cuando está pendiente de resolverse por el Juez competente mi oposi-

ción á la medida de que se trata. Soy de vd. afectísimo y S. S.

José Ma Zurita.

## cia Cubana.

APROBADA POR 244 CONTRA 27 VOTOS.

El día 6 del corriente aprobó la Cámara de Representantes, el bill cubano, por una mayoría de 244 contra 27 votos.

Dieciocho republicanos y nueve de-mócratas votaron contra las resoluciones. Despues de una rudísima oposición, los que se oponían al reconocimiento de los insurrectos en la Cámara, sólo ganaron diez votos más en la lucha. En la primera votación fueron 261 contra 17.

Con el paso dado hoy, la Cámara de Representantes aprobó las resoluciones del Senado, con lo que la cuestión cubana ha quedado terminada por lo

pronto. El bill hubiera sido aprobado desde el principio de la sesión, á no ser por la moción de Tueker, uno de los miem-

niversidad Autónoma de Famaulipas nstituto de Investigaciones Históricas

bros de la Comisión de Relaciones Exteriores, que era contrario á las resoluciones cubanas y exigió que la votación fuera nominal, lo que dió el resultado arriba citado.

## Presentación del "bill" sobre la beligerancia Al Presidente Cleveland.

Las resoluciones cubanas serán entregadas hoy oficialmente al Presidente por el secretario del Senado, el que le presentará una copia del documento. Por lo general, las resoluciones de ambas Cámaras unidas no son enviadas al Presidente, pues no necesitan de su firma; pero estas resoluciones le serán presentadas, como le fueron las resoluciones armenias, porque expre-san la opinión de que él debe ofrecer los servicios de los Estados Unidos á España, para el reconocimiento de la independencia cubana y son, por lo mismo, indicaciones que se hacen al Presidente, si es que el Congreso puede dirigirlo en tales procedimientos.

Lo anterior pertenece á nuestro ilustrado colega *El Universal*, que se público blica en la capital de la República.

El nuevo camino que ha tomado la cuestión cubana con las resoluciones aprobadas por el Congreso de los Es-tados Unidos, dará mayores bríos á los que luchan por independerse, haciendo más difícil la situación de los españoles.

# ESTAURANT AND LODGING Table Supplied with all the Delicacies of the Scason

Confectionaries, Cigars, Tobacco offee Pies, Caltes, Lunches

FREE WAGON YARD AND STOCK WATER

#### ENFERMEDADES

DE LA SANGRE.

Cuando la sangre está alterada y el sistema se vuelve Anémico ó Escrofuloso, lleva la enfermedad por todo el cuerpo, pues la corriente de la vida humana consiste en la sangre. Esto prueba la necesidad de una sangre pura y rica, porque si adquiere una condición empobreci-da, resultan Fiebres, Paludismo, Reumas, Enfermedades Intestinales, Escrófula Pulmonar ó Tísis y debilidad general. La

#### PREPARACION

DE WAMPOLE

sin sabor, de Aceite de Hígado de Bacalao, con Jarabe de Hipofosfitos compuesto, Malta y Cerezo Silvestre, resiste los ataques de los gérmenes de enfermedad en la sangre, estimula en ella la acción saludable, fortifica el ánimo y el cuerpo, y es altamente recomendada por los Médicos, como el mejor tratamientomoderno para recuperar la salud robusta y las fuerzas que se han debilitado por alguna enfermedad consumidora. En verdad constituve un botiquín de familia. De venta en las Farmacias.

#### REGLAMENTO

DE LA

#### LEY DE 19 DE JUNIO DE 1895, SOBRE PESAS Y MEDIDAS.

Continua.

#### CAPÍTULO IV.

De la manera de practicar la verificación y autorización de las pesas, medidas é instrumentos para pesar, destinados á usos comerciales, y de las marcas de verificación.

Art. 26. Las medidas de longitud se verificarán

de la manera siguiente:

Se examinará si las condiciones prescritas en los artículos 3°, 4° y 5° están satisfechas. En seguida. se colocarán las medidas por verificar al lado, encima ó debajo de los patrones respectivos, de modo que coincidan por un lado sus rayas extremas ó extremidades, según que la medida sea de rayas ó de extremidades, cuidando de que las divisiones de ambas medidas queden descubiertas. Si la longitud total de las medidas que se examinen es igual ó mayor que la de los patrones, en los límites de tolerancia prescritos, se autorizará su uso. Art. 27. Las medidas de capacidad para áridos se verificarán de la manera siguiente:

Se examinará si las condiciones prescritas en los artículos 7°, 8°, 9° y 10, están satisfechas, valiéndose del escantillón especial destinado para este uso y del cual suministrará modelo la Secretaría de Fomento. Si todas esas condiciones están satisfechas se autorizará su uso.

Art. 28. Las medidas de capacidad para líqui-

dos se verificarán de la manera siguiente:

Se examinará si las condiciones prescritas en los artículos 12, 13 y 14 están satisfechas. En seguida se colocará la medida patrón, correspondiente á la que trata de verificarse, en el platillo de la balanza de verificación, equilibrándola por medio de granalla en el otro platillo. Después, quitándola del platillo se llenará del líquido de que se disponga rasándola con un disco de vidrio despulido ó de pizarra. A continuación, se volverá á celocar en el platillo resperávo, equilibrando en el octo lado con pesas patrones. Se hará otro tanto con la medida por exa-

minar, y si la diferencia en pesos, relacionada al peso total del líquido contenido en la medida patrón, está dentro de las tolerancias prescritas, se autorizará su uso. Si la medida por verificar está pro-vista de pico, en lugar de rasarla, se tendrá cuidado al llenarla de que el líquido alcance al nivel de los tres índices salientes colocados en su interior.

Podrán también verificarse estas medidas, midiendo sus dimensiones interiormente. En este caso, si las dimensiones son iguales á las prevenidas en el artículo 13, ó no exceden en más de medio

milímetro, se autorizará su uso.

Art. 29. Las medidas de peso ó pesas se verifi-

carán de la manera siguiente:

Se examinará si las condiciones prescritas en los artículos 15, 16, 17 y 18 están satisfechas. En seguida, se colocará una pesa patrón, correspondiente á la que trata de verificarse, en el platillo de la balanza de verificación, equilibrando por medio de granalla en el otro platillo. Después se sustituirá la pesa patrón por la pesa por verificar; si la ba-lanza se inclina del lado de la granalla, la pesa será desechada; en caso contrario, se añadirán en el platillo de la granalla pesas patrones, de peso igual á las tolerancias respectivas. Si con el aumento anterior de pesas, la balanza queda en equilibrio ó se inclina del lado de la granalla, se autorizará el uso de las pesas.

Art. 30. Los instrumentos para pesar se verifi-

carán de la manera siguiente: Balanzas de brazos iguales.

Se examinará si las condiciones prescritas en el artículo 19 están satisfechas. En seguida se colocarán en uno de los platillos las pesas patrones necesarias para obtener un peso igual al término medio de las cargas máxima y mínima con que ha de usarse el instrumento, equilibrando con pesas comerciales y granalla en el otro platillo. A continua-ción se cambiarán de platillos las pesas patrones y las comerciales con la granalla si la hubiere. Si después de este cambio subsiste el equilibrio, se agregarán sucesivamente pesas patrones pequeñas en uno de los platillos, hasta romper el equilibrio, anotando el valor de dichas pesas. Si el cociente que resulte dividiendo el valor de las pesas agregadas por el valor de la carga media, es inferior o cuando más igual á un quinientos avo, se autorizará el uso de la balanza. Si después del cambio el equilibrio no subsiste, se desechará la balanza. II. Instrumentos para pesar, diferentes de la ba-

lanza de brazos iguales.

Básculas. - Se examinará si las condiciones pres-

critas en el artículo 19 están satisfechas. En se guida, después de comprobar si el instrumento está ajustado de modo que sin carga quede en equilibrio, y los índices, si los hay, marquen cero, si el límite superior de carga del instrumento es de 5,000 kilogramos ó menor, se procederá al exámen de las barras y de los contrapesos de la manera

(a). En el platillo, plataforma ó gancho destinado á recibir la carga, se colocarán primero las pesas patrones necesarias para obtener un peso igual á un décimo de la pesada máxima que sea posible ejecutar, sirviéndose simplemente del contrapeso corredizo y de las indicaciones de la barra que se examine; v después las necesarias para obtener pesos iguales á los dos, tres, cuatro, etc., nueve décimos, hasta llegar á dicha carga máxima, anotan-do en cada caso las cargas y las indicaciones que suministre el instrumento cuando quede en equilibrio. Si las indicaciones del instrumento corresponden á los pesos de las cargas que en él se hayan colocado, las divisiones de la barra, examinadas, serán aceptadas como buenas, y se juzgará de las intermedias por la equidistancia que deben guardar.

Cuando al practicar la operación anterior, no se disponga del número de pesas patrones suficiente, se hará uso del material que previene el artículo 71, para formar taras en número suficiente hasta alcanzar el valor de la pesada máxima de que se trata.

(b). Se colocarán el contrapeso ó contrapesos corredizos de modo que sus índices marquen el cero de sus respectivas barras, y en el platillo ó gancho destinado á recibir los contrapesos no corredizos, se colocará uno de ellos, poniendo en la plataforma destinada á la carga, taras obtenidas como queda prevenido en (a) hasta establecer el equilibrio y anotando su peso total. Se determinará en seguida, por doble pesada en una balanza de brazos iguales, el peso del contrapeso empleado, y después, dividiendo el peso del contrapeso por el peso total de las taras colocadas como carga en el instrumento que se examine, se obtendrá la relación que guarden entre sí.

(c). Se determinará en una balanza de brazos iguales, por doble pesada, el peso de los demás contrapesos del instrumento. El peso de cada uno de los contrapesos para ser aceptados, deberá guardar con el peso que lleve indicado, la misma relación que se haya encontrado al hacer la operación

que se previene en (b).

(d) Para juzgar de la rigidez de las barras, se cotodos los contraresos no corredizos en el redizos, en el excremo de la ganduación de sv

respectivas barras equilibrando el instrumento el objects cualesquiera colocados en la plataforma platado destinado á la carga. En seguida, despu de descargar el instrumento se repitirá el examen en alguna de las divisiones de la barra, ya comprobadas anteriormente, que deberá encontrarse bue-na si la barra ha resistido la carga máxima sin fle-

(e). Para examinar la sensibilidad, se cargará el instrumento con un peso igual al término medio entre las cargas máxima y mínima con que ha de usarse, estimando dicho peso con el mismo instru-mento. En seguida, en la plataforma ó platillo que contenga la carga, se agregarán pesas patrones pequeñas hasta que el equilibrio se rompa de una manera sensible, anotando su valor. El cociente que resulte dividiendo el valor de las pesas agregadas, por el de la carga media, deberá ser inferior ó cuando más igual á un quinientos av

(f). Si el instrumento está destinado á pesar más de cinco toneladas, como acontece en los Puentes-Básculas, se hará el exámen de él empleando el mismo método sirviéndose de taras pesadas en el instrumento de fuerza menor que se previene en el artículo 70, y que deberá ser examinado prévia-

(g). Las taras parciales que para las operaciones anteriores haya necesidad de usar, se formarán por doble pesada. A las taras compuestas de varias taras parciales, se les atribuirá una tolerancia proporcional á la de las pesas patrones que havan servido para formarlas y al número de taras parciales que las formen.

Romanas.—Se examinará si las condiciones prescritas en el artículo 19 están satisfechas, y en seguida se procederá experimentalmente á su exámen, de una manera análoga á la que se previene para las barras divididas de las básculas. Si la graduación de estos instrumentos no comienza por cero, se verificará experimentalmente la exactitud

de la indicación inicial.

III. Los instrumentos destinados exclusivamente á pesar los áridos, que comunmente se estiman por capacidad, ú otros efectos de valor aproximadamente igual ó inferior al de los áridos, se verificarán de una manera análoga á la prevenida en los incisos I v II de este artículo, teniendo presente que cargados con una carga media y equilibrados, el equilibrio se romperá de una manera sensible con una fracción del peso de dicha carga, inferior ó á lo más igual á un centésimo.

Art. 31. Los instrumentos para pesar, cuando no

sean portátiles, se verificarán en el lugar en que estén instalados.

#### De las marcas de verificación.

Art. 32. Las marcas de verificación serán el escudo de armas nacionales, y un punzón que contendrá las letras iniciales del Estado, Distrito Federal ó Territorio á que corresponda la marca y dos números que han de indicar las decenas y unidades del año en que se ha de usar la misma marca.

Para marcar el escudo nacional habrá seis clases de punzones: de diez milímetros, de cinco milímetros y de dos milímetros de diámetro, para las marcas que se han de fijar á golpe; y de treinta y cinco milímetros, de treinta milímetros y de veinticinco milímetros, para las que se han de aplicar

Art. 33. Las letras iniciales con que se designarán los nombres de los Estados, Distrito Federal

y Territorios, serán las siguientes:

Aguascalientes	Ag.
Baja Camorma	B. C.
Campeche	Cam.
Coahuila	Coa.
Colima	Col.
Chiapas	Chia.
Chihuahua	Chih.
Distrito Federal	D.F.
Durango	Du.
Guanajuato	Gua.
Guerrero	Gue.
Hidalgo	Hi.
Jalisco	Ta.
México	Me.
Michoacán.	Mi.
Morelos	Mo.
Nuevo Leon	
Oavaca	Oa.
Oaxaca	Pu.
Puebla	
Querétaro	Que.
San Luis Potosí	S. L.
Sinaloa	Si.
Sonora	So.
Tabasco	Tab.
Tamaulipas	Tam.
Tepic	Te.
Tlaxcala	T1.
Veracruz	Ve.
Yuentán.	Yu.
The same of the sa	THE RESERVE TO THE PARTY OF THE

Art. 34. La clase de punzones y di usas de de se han de poner en las diferentes medidas em tru

mentos para pesar, serán los siguientes:

I. Para las medidas de longitud, el punzón del escudo nacional y el del nombre del Estado con las últimas cifras del año, los cuales se aplicarán en la cara dividida, en frío y á golpe cuando sean de metal, y á fuego cuando sean de madera.

II. En las medidas de capacidad para áridos, se usarán el punzón del escudo nacional y el del nombre del Estado y las cifras del año, aplicándolos á fuego en la superficie lateral, de manera que abracen las dos tablas que formen cada una de las

III. En las medidas de capacidad para líquidos se aplicarán á golpe y en frío el punzón del escudo nacional y el del nombre del Estado y las cifras del año, en las gotas de estaño ó de plomo que tengan las medidas. En caso de que la medida sea de material que no perimita la soluadura en su asa un alambre cuyas extremidades estén unidas por medio de plomo remachado, en forma de placa circular, de quince milímetros de diámetro; en una de las caras de la placa se grabará el punzón del escudo nacional y en la otra el del nombre del Estado y las cifras del año.

IV. En las pesas de una sola pieza, cuando sean de hierro fundido ó que siendo de otros metales no estén ajustadas á torno, se aplicará en uno de los plomos de las cavidades el punzón del escudo nacional y en el otro el del nombre del Estado y las cifras del año. En las pesas ajustadas á torno que no sean de hierro fundido, ya sean de una sola pieza, de dos ó de forma cónica, se aplicará en su fondo ó base el punzón del escudo nacional y en el sen-tido de las generatrices el del nombre del Estado y las cifras del año, cuando las dimensiones de las piezas lo permitan.

V. En los instrumentos para pesar y en sus accesorios, se usarán el punzón del escudo nacional y el del nombre del Estado y las citras del año, aplicándolos donde las diferentes partes del instrumento lo permitan. Los contrapesos de los instrumentos para pesar se marcarán con los mismos pun-

VI. Los tamaños de las marcas que se apliquen serán proporcionados á los de las pesas y medidas

Continuand to the second of th que se trate de verificar.

Instituto de Investigaciones Histórica

comodidad, con la limpieza y esmero que requiere el arte. El despacho

estará abierto al público desde las 7 á 12 a. m. y de las 3 á las 8 p. m.

que suscribe ofrece al público el despacho de Recetas con mucha

PLAZA DE HIDALGO, CALLE DEL MISMO NOMBRE.

FARMACIA DE M. GONZALE.

## CAFÉ DEL COMERCO.

En este acreditado establecimiento se expenden

VINOS FRANCESES Y ESPANOLES LEGITIMOS DE MARCA.

VINO TINTO. CERVEZA HELADA. MANTEQUILLAS.

QUESOS. JAMONES. SALCHICHONES.

Se preparan SANDWICHS, y se hacen toda clase de confecciones al gusto del consumidor. Se expenden también

#### HIELO, HELADOS Y TODA CLASE DE REFRESCOS. APERITIVOS, PICON Y BITTERS.

Encontrarán igualmente á todas horas los abonados

UNA MAGNIFICA Y VARIADA REPOSTERIA.

Manuel Bustamante.

#### GACETILLA.

#### Benigno Reyes.

Así se llamaba un individuo, de oficio panadero, que fué encontrado muerto, menos de una cuadra de distancia de la Plaza de Colón, lugar donde se celebra la feria en esta ciudad, al amanecer del lunes 13 del actual

Tenia una herida en uno costados hecha con instrumento cortante, y se le encontró desnudo por completo, pues sólo le dejaron una cami-seta de cortas dimensiones. Se cree

que lo mataron por robarlo. La autoridad tomó conocimiento del negocio y ha dado principio á la práctica de diligencias, teniendo varios presos por sospechas.

Veremos lo que resulta y tendremos al tanto á nuestros lectores. La actividad con que se procede por parte del Juez, suponemos que dará el resultado de que se descubra él ó los culpables.

#### Remitido.

En otro lugar publicamos el que con ese fin se sirvió enviarnos el Sr. Ingeniero Duvallon, nuestro particular

Siendo igualmente amigos del Sr. Zu rita, celebramos que ambos caballeros hayan llegado á entenderse mediante las explicaciones contenidas en dicho remitido, que dejan á salvo por com-pleto la reputación del Sr. Duvallon, que siempre ha procurado como Ingeniero respetar los derechos de propiedad á quien quiera que pertenezcan; dejando por lo demás, que la justicia y la ley resuelvan la cuestión pendiente en cuanto á la medida.

#### La cuestión Cubana.

El Presidente Cleveland ha dado un paso en ayuda de Cuba. Se ha dirigido á España proponiéndole de una manera formal que sean aceptados los buenos oficios de los Estados Unidos como mediadores entre España y su colonia rebelde en las Antillas. La proposición fué hecha por medio de un cablegrama dirigido al Ministro en Madrid. Créese que con ese motivo las relaciones de los Estados Unidos y España pueden llegar á una crisis.

Cada día que pasa se hace más importante y más llama la atención pública lo que está pasando tocante á los asuntos de Cuba, por la participación que ha tomado el Congreso Americano, segun sus últimas resoluciones.

#### Falleció.

En México dejó de existir el Sr. se-nador Enrique M. Rubio.

Liberal sin tacha, hombre de gran importancia y significación en los negocios públicos por sus conocimientos y su tacto, su muerte ha sido generalmente sentida.

#### Dos generales menos.

En estos últimos días fallecieron en

México los Sres. Generales José María
Rangel y Boréncio Topete.

Parece que el Sr. Topete había venido á la Capital llamado para hacerse
cargo de la So secretaría de Guerra.

Sentimos la eterna separación de

tan ameritados jefes.

#### Banquete.

El que se verificó en honor del Sr. General Díaz, la noche del 6 del presente, y que le fué ofrecido por los hombres de la Banca, del comercio, de las artes y de la agricultura, en virtud de la prudente marcha que ha impreso á la Nación, conservando la paz, desarrollando todos los elementos de pro-greso y estableciendo la moralidad en los ramos de la administración, estuvo

muy concurrido y animado. Excelente fué el discurso escrito por el Sr. Signoret, y dicho por el Sr. Sánchez Ramos, y muy elocuente y oportuno y lleno de rasgos notables el que ió en contestación el Sr. Ge neral Díaz, quien fué obsequiado por los banqueros con una placa de oro, primorosamente cincelada y cuyo cos-

to monta á la cantidad de \$ 10,000. Esas muestras de simpatías para el Jefe de la Nación de parte de las personas dedicadas á los negocios productivos, que dan vida á los pueblos y los hacen florecer, son el más elocuente testimonio del aprecio con que cuenta en todas las clases sociales el caudillo vencedor en Puebla, y justifican además que la generalidad del pueblo mexicano desea que siga al frente del Poder Ejecutivo Nacional, para que concluya con la obra emprendida que tantos bienes ha traído al país.

#### A pena capital.

La primera Sala del Superior Tribunal de Justicia condenó en la última instancia al reo Victoriano Fernández á sufrir la pena capital, por el homicidio cometido en un agente de policía de del puerto de Tampico.

El defensor interpuso el recurso de

indulto.

#### El Sr. Lino Nava.

Ha fallecido en México, en el lugar de su prision, el Sr. Lino Nava, procesado por el desfalco de la administración local de Correos.

Lo lamentamos.

#### Por abuso de autoridad.

El Sr. Coronel Adolfo Obregón tiene acusado al General Escudero, Oficial mayor de la Secraría de Guerra, por abuso de autoridad.

#### Graias.

Las damos muy expresivas á nuestro ilustrado colega Las Dos Repúblicas, de Brownsville, Texas, por haberse servido reproducir nuestro ar-tículo titulado: «La Soledad.»

#### Para México.

Hace pocos días partió para la capital de la República nuestro amigo Sr. Don Luis G. Jákez, acompañado de su señora esposa. Va con objeto de curarse una enfermedad del estómago que lo aqueja y que lo ha hecho sufrir bastante en estos últimos días.

Que haga un viaje felíz y que en-cuentre el cabal restablecimiento de su salud, son nnestros deseos más ar-

#### La Felicidad.

Bajo varios aspectos se representa á la felicidad: algunos la ven encarnada en una mujer hermosa, llena de virtudes y cualidades; otros la hacen consistir en poseer dinero, alhajas, muebles é inmuebles, talento é instrucción, y los demás allá en soñar siempre en alcanzarla, aunque pase el tiempo sin conseguirlo.

Sin desconocer que cuanto precede constituye en parte la felicidad, según la considere cada cual, creemos que la verdadera felicidad, la que debe practicarse sin medida, es la de hacer el bien á todos y principalmente á los que revelen que más lo necesitan por sus condiciones; porque nada es comparable á lo que se experimenta después de haber sembrado el bien en el áspero camino de la vida.

¡Pobres de los que no han hecho el bien, de los que han contribuido de algun modo al malestar de los demás! Nunca dejarán de sentir el torcedor del remordimiento, que es el espectro de la conciencia, supremo é inflexible Juez de las acciones humanas!

#### Comisiones.

E

Una compuesta de dos miembros del R. Ayuntamiento de esta capital, y otra perteneciente al Cuerpo Municipal de la villa de Casas, se reunieron hace días en la línea trazada por el Sr. Ingeniero y que se supone divide am-bas jurisdicciones. El objeto de tal reunión era determinar ó identificar el punto donde estaba la Mojonera de "La Loma Rajada," que no fué posible por no haberse hallado ningunos vestigios de ella y porque hubo discrepancia al fijar dicho punto por parte de los más conocedores del terreno y de los más viejos vecinos de aquel rumbo.

En tal virtud, se acordó que por cuenta de ambos municipios se haga una busca minuciosa de los cimientos ó de alguna otra muestra que justifique el lugar en que fué edificada aquella mojonera cuando se hizo el repartimiento primitivo de las tierras; y en caso que no sea dable encontrar nada que acredite el punto fijo donde tal señal haya existido, se procederá á colocarla, tomando el promedio de la distancia entre los lugares que dicen los vecinos que cuentan más edad, llegaron á conocer la mojonera.

Aunque eso no constituye la exactitud, siquiera tiende á ir aclarando la gran confusión en que se hallan los terrenos por no estar acotados.

#### Partida.

Ayer abandonó esta capital el 4º egimiento que es á las inmediatas órdenes del apreciable Sr. Coronel Antonio Mainero, después de permanecer aquí un corto período de tiempo, habiéndose granjeado las simpatías de toda la sociedaden general.-Va pard Revnosa.

Lamentamos la ida de la fuerza expresada, tanto porque hace falta su permanencia entre nosotros para prestar algunos servicios importantes é indispensables, como por la circunstancia de que la morabilidad y disciplina del mencionado Regimiento inspiran la idea de estimar á sus jefes, á los su-

balternos y á la tropa. La tristeza nos ha venido á invadir con la separación del 4º Regimiento. que tantos beneficios hubiera prestado permaneciendo en esta ciudad.

Deseamos que hagan un viaje felíz, y nos permitimos expresar al Sr. Coronel Mainero, que donde quiera que vaya, lo acompañarán las simpatías y el aprecio de este pueblo que reconoce sus cualidades.

IMPRENTA DE "EL PROGRESISTA."